



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ORDENA EL PAGO A LA COMPAÑIA GENERAL
ELECTRICIDAD S.A. Y AGUAS DEL ALTIPLANO
S.A.

EXENTO

DECRETO N° **8083** /2020.-

ARICA, 18 DE DICIEMBRE DEL 2020

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, Decreto Alcaldicio N° 7441, de fecha 26 de Noviembre del 2020, que aprueba el Procedimiento del Plan Municipal "Abono en Servicios de Agua y Luz"; Decreto Alcaldicio N° 8066, de fecha 18 de Diciembre del 2020, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 7441/2020; Ordinario N° 1895, de fecha 18 de Diciembre del 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita dictar Decreto Alcaldicio para proceder al pago; Registro de Correspondencia Interna N° 15320, de fecha 18 de Diciembre del 2020, de la Administración Municipal

CONSIDERANDO:

- Que, a través de Ordinario N° 1895, de fecha 18 de Diciembre del 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita iniciar proceso de pago de servicios básicos de luz y agua nombre de los proveedores que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- Que, conforme al Convenio Nuevo Coronavirus 2019 (2019-Ncov).
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el Ordenamiento Jurídico;

DECRETO:

- ORDENASE** el pago de los servicios básicos de luz y agua potable, conforme al Procedimiento del Plan Municipal "Abono en Servicios de Agua y Luz" a los proveedores que se indica a continuación

EMPRESA	RUT	N° BENEFICIARIOS	MONTO A FINANCIAR	CUENTA CONTABLE
COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	76.411.321-7	5.556	\$253.601.172	114.05.31.042
AGUAS DEL ALTIPLANO S.A.	76.215.634-2	755	\$34.935.330	
		6.311	\$288.536.502	

- DEJASE ESTABLECIDO** que los beneficiarios son los que se señalan en las nóminas adjuntas al presente Decreto Alcaldicio.
- IMPUTESE** el pago a la cuenta contable 114.05.31.042.
- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a pagar a la Empresa Compañía General de Electricidad S.A y Aguas del Altiplano S.A., en conformidad al Informe de la Unidad Técnica
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/nq.-